

Fincas números	Clase	Propietarios y arrendatarios	Fincas números	Clase	Propietarios y arrendatarios
326	Monte	María García Fernández.	344	Monte	Marcina Gutiérrez Prendes.
327	Monte	Leonor Álvarez Fernández.	345	Monte	Herederos de Manuel García Busto, Evaristo Díaz García.
328	Monte bajo	María García Fernández.	346	Monte bajo	José Manuel Prendes Martínez.
329 y 330	Prado	María García Fernández.	347	Prado	Manuel Martínez Gutiérrez.
331 y 332	Prado	Evaristo León Álvarez.	348	Monte bajo	José Manuel Prendes Martínez.
333 y 335	Prado	Evaristo León Álvarez.	349 y 350	Prado	Ramón Pérez Fernández.
334	Monte bajo	Ángel González Rodríguez.	351	Labor y prado	Ramón Pérez Fernández.
336	Monte bajo	Ángel González Rodríguez.	352	Antojana	Ramón Pérez Fernández.
337	Monte	Ramón García García.	353	Labor y antoj.	Evaristo Díaz García.
338	Monte	Ramón García García.	354 y 355	Prado	ENSIDESA.
339	Prado	ENSIDESA.	356	Prado	Laureano Muñiz, Arturo Muñiz.
340	Prado	ENSIDESA.	357	Malorrall	Hermenegildo Pérez Vega.
341	Prado	ENSIDESA.	358	Prado y labor.	Hermenegildo Pérez Vega.
342	Monte	Belarmino Fernández Gutiérrez.	359	Prado	Angela García Álvarez.
343	Monte	Ramón García García, Emilio García.			

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (AT-1.639.)*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia del Servicio Eléctrico Municipalizado de Coria, con domicilio en Coria, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Renovación y ampliación de las líneas de alta tensión, centros de transformación y redes de distribución en baja tensión para el servicio de fuerza y alumbrado en la localidad de Coria, para atender a la demanda de la población.

Las instalaciones fueron autorizadas en 12 de marzo de 1969, pero habiendo sufrido modificaciones quedaron definitivamente de la siguiente forma: Línea de circunvalación a 13,8 kV. Longitud: 5.979 metros. Origen y final: Nueva subestación de «Electra de Extremadura, S. A.», en Coria. Conductor: Aluminio-acero, de 54,8 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos, de hormigón.

Líneas de acometida a los centros de transformación a 13,8 kV Longitud total: 3.043 metros. Origen: Todas ellas de la línea de circunvalación, finalizando en sus respectivos centros. Conductor: 2,573 metros de línea de aluminio acero, de 27,87 milímetros cuadrados de sección, y 470 metros de línea en cable subterráneo «plastigrón» 8,7/15 kV., de 1 x 35 milímetros. En aluminio, apoyos metálicos y de hormigón.

Centros de transformación: En número de ocho, de tipo interior; tensión, 13.800 ± 230/133 V. Denominación y potencia en KVA.: Catedral, 100; S. N. C., 100; Málaga, 200; El Carmen, 100; Moscoso, 100; Almazara, 160; Mercado, 200 y Las Eras, 250.

Redes de baja tensión y alumbrado público: En toda la población.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 27 de abril de 1971.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón. 1.861-B.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las instalaciones de fabricación de cerámica basta (ladrillo y teja) de Cerámica Villa, S. A., en Riaño (Langreo).*

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de febrero de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 58,

de 9 de marzo, página 3863, se conceden a Cerámica Villa, S. A., los beneficios del Decreto 1167/1968, de 1 de junio, que declara «Zona de Preferente Localización Industrial el suelo industrial de los términos municipales de Mieres y Langreo», con destino a la instalación de una industria de fabricación de ladrillo y teja, que sustituirá a las actuales instalaciones. Estos beneficios incluyen el derecho a la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para emplazamiento de la industria por el procedimiento de urgencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento dictado para su aplicación de fecha 26 de abril de 1957, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los señores propietarios de los terrenos afectados para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, acto que tendrá lugar sobre las propias fincas en el día y hora que se señalan al pie de esta Resolución, y al que podrán asistir haciéndose acompañar de Perito y Notario.

Oviedo, 22 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—5.797-C.

### PROPIETARIOS AFECTADOS

Concejo de Langreo, parroquia de Riaño.  
Propietarios: Señoras herederas de don José Valle Fernández.

Finca denominada «Prado Redondo», de 30 áreas, sita en Riaño. Día 11 de junio, viernes, a las once horas de la mañana.

Finca denominada «Pomarada del Corro» o «Corron», de la misma propiedad y emplazamiento. El mismo día 11 de junio, viernes, a las once y media de la mañana.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se modifica la del día 24 de mayo de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de igual fecha, fijando los cambios para billetes de Banco extranjero.*

Los cambios del franco belga que figuraban en la referida Resolución quedan modificados como sigue:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
100 francos belgas	140,14	141,54

en lugar de 137,95 y 139,33, respectivamente.

Madrid, 26 de mayo de 1971.—El Director general adjunto, Francisco López Dupuy.